

Los siguientes términos y condiciones deben de ser aceptados como parte integral en todos las ordenes/ acuerdos / contratos.

### 1. DEFINICIONES:

- A) "Equipo" se refiere a todas las bombas (incluyendo motores, materiales y mano de obra), partes operacionales de repuesto o renovación, cualquier otro material (incluyendo herramientas) ofrecidos por personal de Ruhrpumpen bajo el contrato de compra.
- B) "El comprador" es quien pide el equipo y/o los servicios mediante una Orden de Compra.
- C) "El vendedor" significa Ruhrpumpen (RP) y cualquier compañía filial, subsidiaria o propiedad de los mismos accionistas que RP, en cualquier ubicación territorial.
- D) "Servicios" se refiere al trabajo, dirección de trabajo, información o consultoría técnica o cualquier otro servicio proporcionado por el Vendedor, incluyendo pero no limitando, la instalación, prueba, alineación, arranque, operación, reparación y mantenimiento del Equipo.

### 2. ACEPTACIÓN:

- A) La cotización más reciente proporcionada por el Vendedor reemplaza a todas las cotizaciones y acuerdos anteriores
- B) Las cotizaciones proporcionadas por el Vendedor serán válidas por 30 días salvo pacto por escrito entre las partes. Después de los 30 días, el Vendedor se reserva el derecho de notificar al Comprador sin pena o reserva alguna, (a) del ajuste en el precio de la cotización y/o el tiempo de entrega o (b) la cancelación del pedido.
- 1) Todas las propuestas y cotizaciones se realizan en base a las condiciones operativas especificadas y proporcionadas por el Comprador. Si las condiciones actuales son diferentes a aquellas especificadas y el rendimiento del Equipo se ve afectado o no es el adecuado, el Comprador deberá hacerse responsable del costo de los cambios requeridos para ajustar el Equipo a dichas condiciones. El Vendedor se reserva el derecho de cancelar la orden del Comprador y el Vendedor deberá ser reembolsado con todos los costos y gastos incurridos y ganancias razonables por el rendimiento ejecutado previo a la fecha de la terminación.
- C) Una vez que la cotización sea aceptada por el Comprador, todos los términos y condiciones de ésta forman parte del contrato de compra, a menos de que sea establecido por escrito de otra manera en la cotización.
- D) Cualquier término o condición adicional deberá ser aceptado formalmente por ambas partes, constando por escrito debidamente firmado por el Vendedor y el Comprador.
- E) Todas las órdenes de compra están sujetas a la aceptación por escrito por parte del Vendedor entendiéndose que serán fabricadas por cualquier empresa de grupo Ruhrpumpen.

### 3. PRECIOS / TÉRMINOS DE PAGO

- A) Independientemente de cualquier fecha de entrega en cualquier contrato u orden de compra, los precios cotizados por el Vendedor se mantendrán firmes por un período máximo de doce (12) meses a partir de la fecha de la orden. Para los envíos hechos después de doce meses a partir de la fecha de la orden, el precio se incrementará en el momento del embarque en un 1.5% por cada mes completo o fracción después de los doce meses.
- B) Todos las cotizaciones son otorgadas EXW (por INCOTERMS 2000) por lo que el equipo será entregado en la planta del Vendedor, a menos que exista pacto en contrario entre las partes debidamente firmado por estas.
- C) Los precios cotizados por el Vendedor no incluyen impuestos.
- 1) El importe de todas las ventas actuales o futuras, impuestos aplicables a la venta o al uso de equipos o servicios relacionados con una orden de compra deberá ser pagado por el Comprador, o en su lugar, el Comprador deberá presentarle al Vendedor el certificado de exención de impuestos que sea aceptable por las autoridades correspondientes.
- D) En el caso de órdenes de compra superiores a 60,000 euros / 80,000 dólares, el Comprador deberá pagarle al Vendedor vía transferencia bancaria, de la siguiente manera:

<b>Calendario Orden de Compra</b>	<b>Cantidad de la Orden de compra a pagar por el Comprador</b>
Después de la presentación de los dibujos por el Comprador	<b>20%</b> del valor total de la orden de compra
Al 15% del tiempo convenido de entrega	<b>30%</b> del valor total de la orden de compra
Al 60% del tiempo convenido de entrega	<b>35%</b> del valor total de la orden de compra
Al tiempo de la notificación de embarque	<b>15%</b> del valor total de la orden de compra

- E) En caso de atrasos en los pagos que demoren el normal desarrollo de la orden o la eventual entrega contractual de los equipos/partes, Ruhrpumpen Argentina SA se reserva el derecho de renegociar la forma de pago, como así también aplicar los costos de almacenaje, intereses y otros gastos, que dicho incumplimiento pudiera ocasionar.
- F) En el supuesto de que un impuesto local o internacional, cambio de tarifa o arancel similar (Arancel) entrara en vigor en fecha posterior a la de esta cotización, pero anterior a la fecha de entrega del Equipo, el Vendedor a su entera discreción podrá modificar el precio de la Orden de Compra en donde se refleje este nuevo Arancel. En caso de que así suceda, el Vendedor notificará al Comprador la necesidad del cambio de precio.

### 4) ENTREGA

- A) Las fechas de envío son aproximadas y están basadas en la recepción puntual de toda la información necesaria en la planta del Vendedor. Los retrasos en la entrega de la información completa pueden dar lugar a que las fechas de la entrega del equipo sean extendidas por un tiempo razonable para el Vendedor. El incumplimiento del comprador para otorgar las aprobaciones de los dibujos (o requisitos similares) extenderá automáticamente la fecha de entrega por un tiempo razonable, de por lo menos un mes, basado en las condiciones de la planta del Vendedor.
- B) Cualquier demora del Comprador en el pago final retrasará la fecha de entrega por un período de tiempo igual. Estos retrasos se considerarán exentos y no se sancionarán por concepto de indemnización por retraso de entrega ni ninguna otra penalidad.
- C) El vendedor no será responsable de los retrasos en la entrega debido a causas más allá de su control como lo son las causas de fuerza mayor o desastres naturales. Estas causas incluyen los actos propios del Comprador, incendios, conflictos laborales, el boicot, las inundaciones, las epidemias, restricciones de cuarentena, la guerra, insurrección, revueltas, autoridad civil o militar, los embargos de mercancías, el transporte o la escasez de los retrasos, inusualmente severo clima o de la imposibilidad de obtener mano de obra necesaria, materiales o instalaciones de fabricación, debido a estas causas. En el caso de la demora, el Vendedor debe presentar la notificación oportuna de la demora al Comprador debiéndose prorrogar la fecha de entrega por un período de tiempo igual al período que ocasione la demora.
- D) Los plazos indicados contemplan el normal abastecimiento de insumos nacionales e importados. En caso que surgieran demoras en dicho aprovisionamiento como consecuencia de lo establecido en la Resolución 3255/12 de la AFIP, dichos plazos podrán verse modificados en la misma proporción, no siendo Ruhrpumpen Argentina sujeto pasible de ningún tipo de mora o penalidad por estas eventuales causas.

## 5) INDEMNIZACIONES Y PENALIZACIONES POR EL RETRASO EN LA ENTREGA

A) En el caso de que El Vendedor injustificadamente se retrase en la entrega del Equipo, el Vendedor pagará por concepto de penalización al Comprador a una tasa del 0.5% del valor de los equipos sin entregar, por semana, hasta un máximo del 1% del valor del total de Orden de Compra. El valor acordado de estas indemnizaciones será el único medio para indemnizar al Comprador por la entrega tardía del Equipo.

B) La responsabilidad del Vendedor, y cualquier otra reclamación del Comprador por cualquier otro daño o gastos correspondientes a la entrega tardía quedan excluidos

## 6) PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS Y EQUIPOS

A) Todas las mercancías seguirán siendo propiedad del Vendedor hasta que todas las facturas hayan sido enteramente pagadas por el Comprador.

B) En el caso de que el Comprador se encuentra insolvente, en proceso concursal, de quiebra o suspensión de pagos, el Vendedor tendrá derecho a retener el mayor rendimiento posible, incluida la entrega, sin penalización, hasta que el Comprador proporcione seguridad razonable para el Vendedor de que se realizara de manera segura el pago. En el caso de que el Comprador no proporcione tal seguridad/garantía, el Vendedor puede cancelar el contrato de compra / orden de compra sin penalización alguna y exigir la devolución de cualquier equipo o bienes que se hayan entregado.

C) Cualquier intento por parte del comprador para transferir o asignar (incluyendo cualquier transferencia o cesión en virtud de la ley o de otro tipo) los derechos y/o obligaciones derivados de la Orden de Compra sin el consentimiento escrito por parte del Vendedor será nulo.

## 7) CARGOS POR CANCELACIÓN

A) El Comprador podrá, a su absoluta discreción, y sin tener ningún motivo justificado, dar por terminado el contrato de compraventa/orden de compra en su totalidad o en parte mediante notificación formal por escrito al Vendedor. En el caso de dicha terminación, el Comprador pagará al Vendedor los costos y cargos siguientes:

CALENDARIO	CARGO POR CANCELACION
Después de la orden de entrada	10% del total de la orden de compra
Al 20% de los plazos de entrega contractuales	35% del total de la orden de compra
Al 40% de los plazos de entrega contractuales	60% del total de la orden de compra
Al 60% de los plazos de entrega contractuales	70% del total de la orden de compra
Al 80% de los plazos de entrega contractuales	85% del total de la orden de compra
Al 90% de los plazos de entrega contractuales	95% del total de la orden de compra
Al 100% de los plazos de entrega contractuales	100% del total de la orden de compra

B) En el caso que el Comprador elija suspender el trabajo respaldado por el contrato de Compra/Orden de Compra, el Comprador deberá notificar al Vendedor con una semana de anticipación. Esta notificación deberá de ser por escrito y deberá incluir el periodo que se pretende suspender.

1) Si el período de suspensión es por 120 días o menos, el Vendedor deberá informar a el Comprador sobre el ajuste en precios, fechas de entrega y calendario en general. Esos ajustes se basarán en la habilidad del Vendedor para reasignar la mano de obra, material y equipos durante el periodo de suspensión y cualquier otra diferencia en costos causada por la suspensión, así como los gastos no recuperables.

2) Si el período de suspensión es de 121 días o más, la suspensión se considerará como una cancelación y el Comprador deberá de pagar los Cargos por Cancelación según el cuadro antes establecido.

C) Si el Vendedor considera que la situación financiera del Comprador no justifica la continuidad del Contrato de Compre/Orden de Compra, el Vendedor podrá exigir el pago total o parcial por adelantado o cobrar y por lo tanto recibir el reembolso por los cargos de cancelación según el cuadro antes establecido.

D) En el caso de quiebra, suspensión de pagos, sujeción a proceso concursal o insolvencia por parte del Comprador o en el caso de cualquier demanda o proceso arbitral llevado en contra del Comprador, voluntaria o involuntariamente, bajo las leyes civiles, mercantiles o casos concursales, el Vendedor tendrá derecho a cancelar el contrato de compra/orden de compra en cualquier momento durante el periodo permitido para realizar reclamos y cobrar y por lo tanto recibir el reembolso por los cargos de cancelación según el cuadro antes establecido.

## 8) GARANTÍA

A) El Vendedor garantiza que el Equipo deberá ser libre de defectos en el material y mano de obra bajo un uso y servicio normal. El período de garantía será de doce (12) meses a partir de la fecha de instalación o de dieciocho (18) meses a partir de la fecha en que el equipo fue embarcado por el Vendedor a la fábrica del Comprador en donde el montaje final y las pruebas de los equipos se llevan a cabo, lo que suceda primero.

B) Esta garantía de Equipo está condicionada a que el Equipo sea recibido, descargado, guardado, manejado, instalado, probado, mantenido y operado de una manera correcta de conformidad a las costumbres del Vendedor.

C) Si alguna parte de los equipos o servicios falla durante el período de garantía, el Vendedor será responsable de la reparación o sustitución FOB planta del vendedor, así como únicamente del transporte de regreso de las mercancías (o partes) reparadas o sustituidas. En ningún momento el Vendedor será responsable de ninguno de los gastos relacionados con el comprador o daños, incluyendo pero no limitado a, los gastos de traslado, desmontaje o montaje de los productos proporcionados por el Comprador o de cualquier otro producto o equipo en el lugar del Comprador y no será responsable de los costos de cualquier elevación o desplazamiento de mercancías en cualquier lugar del Comprador durante el período de garantía o en cualquier otro momento.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del Vendedor no se extienden a las reparaciones, ajustes, modificaciones, sustituciones o mantenimiento que sean necesarios como resultado del desgaste normal en el funcionamiento del equipo, o por erosión o corrosión, o por la degradación del equipo debido al desempeño normal del mismo, o como resultado de la incapacidad del Comprador para operar o mantener los productos de conformidad con las recomendaciones del Vendedor o de sus manuales o instrucciones o la incapacidad para operar los bienes dentro de las especificaciones de funcionamiento (incluyendo, pero no limitado a, el tipo y la identidad de líquido, temperatura y presión), proporcionadas por el Vendedor, o por razón de cualquier causa fuera del ámbito del Vendedor.

En caso de que cualquier equipo haya sido reparado o sustituido, el plazo de garantía de los mismos será reiniciado al de los materiales o equipos reparados y / o sustituidos, como si fueran nuevos (máximo 12 meses después de reiniciar). En caso de que se haya producido la inspección, remoción, transporte, desmontaje y / o el desmontaje, instalación y volver a re-examinación de las mercancías, el período de garantía se extenderá por un período(s) igual al período(s) durante el cual los bienes hayan estado fuera de operación o por el que su puesta en marcha se hubiere retrasado a consecuencia de un defecto a la que se aplica esta garantía.

EL VENDEDOR NO OFRECE NINGUNA OTRA GARANTÍA O REPRESENTACIÓN O TÉRMINO DE EXTENSIÓN DE CUALQUIER TIPO, YA SEA POR LEY, ESCRITA, ORAL, EXPRESA O IMPLÍCITA, Y NINGUNA OTRA GARANTIA (INCLUIDAS LAS GARANTÍAS PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR O COMERCIALIZACIÓN O DE CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA O DE CUALQUIER GARANTÍA DE PERSONAL Y USO) PODRÁN SER APLICADAS".

D) El vendedor se reserva el derecho de retener todas las garantías hasta que el pago haya sido realizado de acuerdo con los términos de pago estipulados dentro del contrato/orden de compra.

## 9) LAS LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD

A) Bajo ninguna circunstancia, el Vendedor será responsable de daños o perjuicios, ya sea basándose en el contrato, responsabilidad civil o penal (incluyendo negligencia), responsabilidad estricta, o cualquier pérdida o daños que surjan, derivados de la realización o el incumplimiento de la Orden de Compra/ Contrato, tanto si se producen antes o después de la finalización de la obligación del Vendedor en virtud de la Orden de Compra.

B) Bajo ninguna circunstancia el Vendedor será responsable ante el Comprador por las pérdidas o daños causados en razón de la pérdida de empleo, ingresos o beneficios o el costo de capital o especial, incidental, consecuencial o penal, daños y perjuicios de cualquier naturaleza. Así mismo el Comprador deberá de indemnizar al Vendedor frente a dichas reclamaciones por cualquier tercero.

C) Se insiste en que la responsabilidad total del Vendedor respecto de esta cotización, orden de compra y contrato derivado de la misma, en relación con el cumplimiento o incumplimiento del Vendedor o de la fabricación, venta, entrega, instalación, reparación de equipo o de cualesquier servicio, asistencia técnica, asesoría o dirección cubierta por o proporcionada conforme a esta cotización, ya sea basada en el contrato, garantía, negligencia, indemnización, responsabilidad civil, penal o estricta de contrato, será única y exclusivamente las establecidas dentro de la sección 8ª de este documento, es decir a las Garantías. Cualquier reclamación del comprador deberá ser presentada al Vendedor por escrito durante el periodo de garantía.

Las obligaciones del Vendedor para con el Comprador y las reclamaciones de cualquier tipo, ya sea basada en contrato, responsabilidad civil o penal (incluyendo negligencia), responsabilidad estricta, o cualquier pérdida o daños que surjan de, relacionados con, o derivada de la interpretación o ejecución o incumplimiento de la Orden de Compra/ Contrato en ningún caso excederán el (1x) del costo total de los equipos y / o servicios relacionados con la reclamación. La responsabilidad del Vendedor serán reducida ya sea con (1) El pago de las indemnizaciones al Comprador por el Vendedor, (2) los gastos y la liquidación hecha por el Vendedor en virtud de la sección 8ª de este documento, es decir a las Garantías y (3) la devolución del precio de el equipo o los servicios en el caso de una rescisión.

D) El estado de limitaciones para fines de emprender cualquier acción en virtud del contrato de compra será de un (1) año a partir de la fecha de la causa de la acción aludida.

#### 10) PROPIEDAD INTELECTUAL

A) Toda la documentación concerniente y relacionada a la oferta del Vendedor, incluyendo dibujos, bocetos, pesos, dimensiones y precios, son preliminares y para fines de orientación, por lo que no serán considerados como obligatorias y definitivas, hasta que sean señaladas de tal forma por el Vendedor.

B) El Vendedor se reserva la plena propiedad y los derechos de autor de toda la información, planos y otros documentos enviados junto con cualquier catalogo, manuales, correspondencia, oferta o acuerdo.

C) Se entiende de manera específica y se conviene que la Obligación del Vendedor para y referente a proporcionar cualesquier dibujos, cálculos, planos, ilustraciones, manuales y especificaciones sólo se exigirá conforme a la Orden de Compra/ Contrato, siempre que estos sean solicitados y específicamente identificados y requeridos por escrito en la Orden de Compra/ Contrato. Es específicamente comprendido y aceptado que la obligación del Vendedor de proporcionar los dibujos o los cálculos en la Orden de Compra significa sólo el bosquejo, esquema y la configuración general de los dibujos, según sea necesario para el sistema de diseño e instalación, a menos se establezca de manera distinta y específica en la aceptación de la Orden de Compra/ Contrato. Además, se conviene y quedan las partes de acuerdo a que bajo ninguna circunstancia se darán los dibujos de ingeniería detallada, ingeniería, fabricación, montaje o ensamble de cualquier equipo diseñado, fabricado o suministrados en virtud del presente Contrato/Orden de Compra, así como de la fabricación, cálculos de ensamble, montaje, software o procesos del Vendedor y si alguno de los mismos es entregado o transmitidos por el Vendedor en algún momento, éstos deberán devolverse inmediatamente por el Comprador a el Vendedor sin guardar duplicado.

D) El Vendedor otorga a el Comprador su consentimiento para importar, utilizar y vender el equipo adquirido.

#### 11) SUBCONTRATISTAS Y AFILIADOS

A) El Vendedor podrá ceder o subcontratar parte de los derechos, obligaciones referentes al contenido de la Orden de Compra/Contrato a cualquier matriz, subsidiaria o filial del grupo de empresas del Vendedor, sin importar el lugar en donde se encuentren y sin necesidad de permiso o consentimiento por parte del Comprador.

B) Cualquier transferencia de los derechos y/o obligaciones por parte del Comprador sin el consentimiento escrito de parte del Vendedor, no será válida.

#### 12) VALIDEZ

A) En el caso de que alguna cláusula, frase o contenido del contrato sea considerado como nulo, inexistente, invalido, inaplicable o inoperante, sin importar la causa, estas deberán ser modificadas para que sean legales, existentes y validas de pleno derecho; en caso de que modificarlas sea imposible, dichas cláusulas, frases o apartados serán considerados eliminados, por lo que el resto del contrato seguirá vigente, valido y existente, tal y como si se hubiere firmado sin las partes eliminadas.

#### 13) ARBITRAJE

A) Todas las disputas, controversias o diferencias que puedan surgir entre el Vendedor y el Comprador, del o en relación con el contrato de compra u orden de compra, deberán resolverse mediante arbitraje vinculante. Si el vendedor es RUHRPUMPEN Inc., RUHRPUMPEN, S.A. DE C.V., RUHRPUMPEN, S.A., el arbitraje será con sede en Tulsa, Oklahoma, EE.UU., Si el vendedor es RUHRPUMPEN GMBH el arbitraje será con sede en Witten, Alemania. En cualquiera sede, el procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en inglés y de conformidad con el Reglamento de Arbitraje comercial de la Cámara de Comercio Internacional ("ICC").

B) El arbitraje se llevará a cabo por un panel conformado por tres (3) árbitros, debiendo un (1) árbitro haber sido seleccionado por el Comprador, un (1) árbitro más por el Vendedor y el tercero elegido por los otros dos árbitros. La responsabilidad del pago de las costas del arbitraje, con excepción de los honorarios, se incluirá en el laudo arbitral.

C) Ni el vendedor ni el comprador deberá tomar ninguna acción ni medidas que obstaculicen, retrasar o interferir con el inicio anterior, o en los procedimientos de arbitraje.

#### 14) LEY APLICABLE

A) La legislación aplicable sobre el contrato de compra se determinará de la siguiente manera:

1) Si el punto de EX-Works del Vendedor (por INCOTERMS 2000) y la ubicación de instalación del Cliente están en el mismo país, las leyes de ese país serán las aplicables. Renunciando el Comprador en este momento a la jurisdicción o fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderle.

2) Si el EX-Works del Vendedor (por INCOTERMS 2000) y ubicación de las instalaciones del Comprador se encuentran en diferentes países, las leyes aplicables serán las de Inglaterra. Renunciando el Comprador en este momento a la jurisdicción o fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderle.

3) Si el punto EX-Works del Vendedor (por INCOTERMS 2000) y ubicación de las instalaciones del Comprador se encuentran en México, el comprador renuncia terminantemente al fuero que la ley le concede, por lo que se somete y acepta que los derechos y obligaciones de las partes bajo cualquier contrato derivado de la presente cotización será sometido bajo las normas y jurisdicción de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, renunciando en este momento a la jurisdicción o fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderle.

#### 15) ACUERDO COMPLETO

A) Cualquier contrato, convenio, o consentimiento a partir de estos términos y condiciones, así como la presente cotización y la orden de compra, siempre que esta última fuere aceptada por escrito por el Vendedor, constituyen el acuerdo completo entre el Comprador y el Vendedor. Cualquier acuerdo previo o colateral (incluidas cartas de intención u órdenes de compra emitidas por el Comprador) representaciones, garantías, promesas y condiciones relacionadas con el tema en cuestión aquí son remplazadas por el contrato de compra y la presente cotización.

B) Cualquier entendimiento, promesa, representación, garantía o condición no incorporada en esta cotización/ orden de compra/contrato derivada de la misma, de ninguna manera comprometerá, o serán obligatorias para ninguna de las partes.

**Una vez que se dé el aviso de que el material está listo para embarque, en caso de que el Comprador detecte alguna falla o defectos, el Vendedor evaluará la procedencia de la garantía en los equipos, en caso de proceder dicha garantía no será válida ninguna pena por retraso.**

El término para cualquier entrega empezará a contabilizarse una vez que el Vendedor haya recibido el anticipo o cualquier pago correspondiente conforme a lo pactado en el presente Contrato/Orden de Compra, por parte del Comprador.

Las penas por retraso en el pago se actualizarán como intereses moratorios de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) vigente.